

EVALUACIÓN EX ANTE - PROCESO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023



NOMBRE DEL PROGRAMA: MUJERES RURALES

**PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 2
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER
FUNDACIONES**

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROPÓSITO

Pequeñas productoras rurales del programa desarrollan unidades productivas silvoagropecuaria y/o actividades conexas sostenibles, en base a un modelo de intervención de carácter integral, que permite fortalecer su autonomía.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

La solicitud de reformulación se basa en lo señalado por los resultados de la Evaluación Sectorial Apresto Laboral para Mujeres, realizado por el Departamento de Evaluación y Transparencia Fiscal de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en conjunto con la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022), documento en el cual se entregaron recomendaciones dirigidas a mejorar el desarrollo de Políticas Públicas de programas que tengan entre sus objetivos el desarrollo del apresto laboral para mujeres. La reformulación se justifica debido a las evaluaciones anteriores que mencionan debilidades y desactualización de diseño, que indican la necesidad de fortalecer a las mujeres en el desarrollo de sus emprendimientos, fortaleciendo sus conocimientos para implementar unidades productivas sostenibles, avanzar hacia la comercialización de los excedentes de su producción. Al mismo tiempo que se fortalecen sus conocimientos y capacidades para el empoderamiento, avanzando hacia la disminución de las brechas de género en el mundo rural.

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2023 (Miles de \$ 2022)	Producción estimada 2023 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2023 (Miles de \$ 2022)
Capacitación Integral para el desarrollo productivo y el capital humano	1.237.971	3.400 (Mujeres capacitadas)	364,11
Inversión directa para el desarrollo del emprendimiento productivo	1.190.000	3.400 (N° subsidios entregados)	350,00
Instrumentos Complementarios	175.477	3.400 (Mujeres capacitadas)	51,61
Gasto Administrativo	85.850		
Total	2.689.298		
Porcentaje gasto administrativo	3%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2022	0%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2023 (cuantificación)
-------------------	-------------	-----------------------

Población Potencial	Mujeres rurales, potenciales usuarias de INDAP o usuarias ya acreditadas, que cumplan con la ley orgánica N°18.910, modificada por ley N°19.213 y posean registro social de hogares con calificación igual o inferior a 70%.	773.829 Personas
Población Objetivo	La población potencial se determina según las siguientes variables de focalización: Variable de focalización 1) Estado acreditación, cuyo criterio es las usuarias con acreditación vigente y el respectivo medio de verificación corresponde a la Resolución que acredita que explota superficie no superior a 12 HRB, activos no superior a 3.500 UF, ingreso principal de la explotación agrícola, trabaje directamente la tierra. Variable de focalización 2) Ser mujer rural, cuyo criterio es la identidad de género y su respectivo medio de verificación es la Base de Datos de INDAP. Variable de focalización 3) Manifestar interés por participar del Programa Mujeres Rurales, cuyo criterio es la demanda de participación presentada en INDAP y/o PRODEMU y su medio de verificación consiste en una carta de compromiso firmada por mujer interesada en participar del Programa Mujeres Rurales. Variable de focalización 4) Ser pequeña productora agrícola y/o Campesina de bajos ingresos", cuyo criterio es la situación socioeconómica de la mujer y el medio de verificación es la CSE como proxy para la determinación del ingreso. Usuarias deberán tener una CSE	118.374 Personas
Población Beneficiaria	La población beneficiaria corresponde a: 1. Mujeres rurales acreditadas en INDAP, que no hayan formado parte del Programa en años anteriores. 2. Mujeres Rurales, mayores de 18 años potenciales usuarias de INDAP. El único criterio para priorizar el ingreso de las mujeres rurales al programa es el cumplimiento de la Ley orgánica de INDAP N°18.910, modificada por Ley N°19.213 y contar con registro social de hogares con calificación igual o inferior al 70%. El programa cuenta con cupos, los que se completan a partir de la revisión de antecedentes.	3.500 Personas

Gasto por beneficiario 2023 (Miles de \$2022)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2022	2023	2024	2025	2026
768 por cada beneficiario (Personas)	3.300	3.500	3.500	3.500	3.600

Concepto	2023
Cobertura (Objetivo/Potencial)	15%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	3%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de usuarias atendidas por el programa que aumentan el ingreso bruto por venta (IBV) de su explotación silvoagropecuaria y/o actividades conexas en el año t, respecto al total de usuarias atendidas por el programa en el año t	$(N^{\circ} \text{ de usuarias atendidas por el programa que aumentan el IBV año } t / \text{número de usuarias atendidas por el programa año } t) * 100$	Eficacia	
Porcentaje de usuarias que participan en el programa mujeres rurales en el año t, respecto al total de usuarias que ingresaron al programa mujeres rurales en el año t	$(N^{\circ} \text{ de usuarias participantes en el programa mujeres rurales en el año } t / N^{\circ} \text{ total de usuarias que ingresaron al programa mujeres rurales en el año } t) * 100$	Eficacia	94%

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Dimensión	2023 (Estimado)
Porcentaje de mujeres satisfechas con los contenidos entregados en el componente de capacitación integral para el desarrollo productivo y el capital humano en el año t.	(Número de mujeres satisfechas con los contenidos entregados en el componente de capacitación integral para el desarrollo productivo y el capital humano en el año t / Número total de mujeres participantes en el componente de capacitación integral para el desarrollo productivo y el capital humano en el año t)*100	Calidad	82%
Porcentaje de mujeres satisfechas con los fondos entregados al término del componente inversión directa para el desarrollo del emprendimiento productivo en el año t.	(Número de mujeres satisfechas con los fondos entregados en el componente inversión directa para el desarrollo del emprendimiento productivo en el año t / Número total de mujeres participantes en el componente de inversión directa para el desarrollo del emprendimiento productivo en el año t)*100	Calidad	76%
Porcentaje de mujeres satisfechas con las actividades entregadas al término del componente de instrumento complementario en el año t.	(Número de mujeres satisfechas con las actividades entregadas en el componente de instrumento complementario en el año t / Número total de mujeres participantes en el componente de instrumento complementario en el año t)*100	Calidad	82%

II. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN GENERAL

El programa no cumple en términos de atingencia (pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad, en relación a la población que se ve afectada por dicho problema), consistencia (relación entre el diseño planteado y su posterior ejecución, analizada a partir de la definición de indicadores, del sistema de información y los gastos planificados) ni de coherencia (relación o vínculo entre sus objetivos, población a atender y su estrategia de intervención). Se requiere que la institución proponente profundice en la especificación de ciertos elementos que se indican en adelante.

Atingencia: Se evidencia una limitada pertinencia del diseño del programa para resolver el problema o la necesidad identificada en relación a la población que se ve afectada. Existe riesgo de duplicidad en población y/o componentes con el programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer. No es posible evidenciar la vigencia del problema que afecta a la población. No se presenta claramente la justificación de la necesidad de reformular la intervención. No se verifica una vinculación entre el diseño propuesto y la misión, objetivos y productos estratégicos de la institución proponente.

Coherencia: Se observa una limitada relación entre los objetivos (fin, propósito y componentes), la población a atender y la estrategia de intervención propuesta. Las variables o criterios utilizados para priorizar la población beneficiaria no están definidos con claridad ni son verificables por un tercero. Los componentes del programa no se definen correctamente. La estrategia de intervención propuesta no permite determinar cómo se articulan los componentes para alcanzar el propósito planteado.

Consistencia: Se observa una limitada relación entre el diseño del programa y su posterior ejecución, analizada a partir de los indicadores, el sistema de información propuesto y los gastos planificados. Los indicadores del programa no miden efectivamente el resultado esperado ni los productos provistos por el programa. Los indicadores del programa no permiten hacer seguimiento a la ejecución del programa. No se presentan adecuadamente los gastos por componente y los gastos administrativos del programa.

EVALUACIÓN POR ÁMBITO

Antecedentes del Programa: El programa indica que es de carácter permanente, sin embargo, no es posible comprender por qué es necesario mantener el programa por un plazo indefinido de tiempo. La justificación del carácter permanente de la intervención debe realizarse considerando la naturaleza del problema público que se espera abordar. Es decir, se deben entregar antecedentes que permitan evidenciar que existe la necesidad de dar respuesta a la problemática por un plazo indefinido de tiempo.

Diagnóstico de la Necesidad del Programa: El análisis del problema no permite evidenciar cómo ha evolucionado la magnitud del problema en la población afectada. Es necesario que se indique cómo ha evolucionado el problema en la población potencial y objetivo desde que se inició la implementación del programa y se dimensione la evolución de la magnitud del problema. En el análisis del problema, se deben

entregar antecedentes que permitan especificar en qué consisten los sistemas productivos pequeños y de subsistencia. Junto con ello, se deben entregar datos que permitan: i) evidenciar cómo ha evolucionado el problema principal con un horizonte temporal de mínimo cinco años previos; ii) caracterizar a las mujeres rurales que poseen sistemas productivos pequeños y de subsistencia; y iii) cuantificar la cantidad de mujeres que se encuentran en tal situación.

en la causa relacionada con la escasa tecnología aplicada en la producción, se debe especificar a qué corresponde la sigla VBP.

Respecto a la justificación de la reformulación del programa, no se encuentra justificada correctamente, tampoco se señalan cuáles son los aspectos del problema que han sido resueltos y no resueltos por el programa, ni tampoco se incorporan indicadores de desempeño que den cuenta de esto.

Presenta evidencia insuficiente que den cuenta de experiencias nacionales e internacionales como base para el nuevo diseño del programa. En este sentido, la evidencia sólo da cuenta de porqué es relevante la incorporación del enfoque de género, pero no da cuenta de otras experiencias que avalen este nuevo diseño. Por tanto, la evidencia presentada no permite avalar la pertinencia de la nueva intervención como solución del problema.

No se indica adecuadamente ninguna de las fuentes de información o bibliografía utilizada para el apartado de diagnóstico, ya que se debe incorporar la ciudad y editorial de cada publicación.

Objetivo del Programa y Población: El propósito se define incorrectamente, se solicita ajustarlo expresándolo como el problema en positivo. En el análisis del problema no se indica que la población afectada corresponde únicamente a la población que participa de los programas de INDAP. Esto se debe ajustar para que sea consistente con la descripción de la población afectada. Además, es necesario que la información sobre uso de Registro Social de Hogares se debe realizar en la población objetivo ya que es una forma de focalizar a la población a atender. Debe corregir la descripción de la población objetivo ya señala "la población potencial se determina?". Los criterios de focalización descritos no permiten definir adecuadamente la población objetivo a partir de la población potencial. El segundo criterio es redundante, ya que está definido en la población potencial. El tercer criterio corresponde a criterios de priorización y no focalización. Los demás criterios están bien definidos. En consecuencia, no es posible evaluar positivamente la cuantificación que se entrega debido a que lo presentado no corresponde a criterios de focalización. La cuantificación de la población debe revisarse una vez se hayan formulado correctamente los criterios de focalización. Con respecto a la población beneficiaria, se debe revisar el criterio de priorización relacionado con la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares considerando que forma parte de los criterios de focalización, por lo que no se estaría utilizando para la priorización. No es comprensible cómo se distribuyen los cupos. No es posible evaluar positivamente la cuantificación que se entrega debido a la duplicidad de criterios de focalización y priorización que existe.

Estrategia del Programa: La minoría de los componentes del programa se encuentran bien definidos. En particular se debe corregir lo siguiente:

Para cada uno de los componentes del programa, se debe indicar el objetivo, la causa, explicar con mayor detalle la modalidad de producción y ajustar la cuantificación de la meta de producción considerando, por un lado, si las mujeres participan en más de un componente y, por otro lado, tomando en cuenta la magnitud de la población beneficiada. En el caso del componente, "Inversión directa para el desarrollo del emprendimiento productivo", además, se debe indicar el monto de correspondiente al beneficio que se entregará.

No es posible evaluar la suficiencia de los componentes para el logro del programa considerando que no se vinculan con las causas.

Se debe explicar con mayor detalle el flujo de la intervención, especificando cómo se produce el ingreso al programa y el tránsito de las mujeres a través de los distintos componentes.

El criterio de egreso que se establece "El criterio de egreso, es el tiempo en que la beneficiaria permanece en el programa (3 años dura el ciclo de acompañamiento)" no se considera consistente con el propósito del programa debido a que no permite evidenciar cuál sería el cambio que experimenta la mujer con su participación en el programa.

Tal como se indicaba respecto de la versión anterior, se debe evaluar el establecimiento de complementariedades con el programa Mujer Emprende del Servicio Nacional de la Mujer. Además, se solicita aclarar qué tipo de complementariedad tiene con INDAP, lo que señala en relación al traspaso de recursos pareciera ser una posible ejecución por terceros.

Indicadores: El primer indicador a nivel de propósito se considera pertinente. Sin embargo, se debe establecer en la metodología un estándar de aumento en el nivel de ingresos que se espera observar en las mujeres que egresan del programa.

Los indicadores complementarios no se consideran pertinentes debido a que la satisfacción usuaria no permite medir el logro de cada uno de los objetivos específicos asociados a la entrega de los componentes del programa.

Gastos: Se debe justificar en detalle los gastos por componentes y administrativos del programa, especificando si corresponden a gastos existentes o adicionales.